

**ACTA DE FALLO  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EA-910002998-N5-2022, RELATIVA A LA  
“CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR”**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas del día 28 de enero de 2022, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las Bases de la licitación señalada al rubro, así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la “Sala de Acuerdos” de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta Licitación, y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N5-2022**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR”**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N5-2022**; se emite el presente FALLO:

**A) PROPUESTAS SOLVENTES:**

NO HAY PROPUESTAS SOLVENTES.

**B) PROPUESTAS DESECHADAS:**

De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo primero y cuarto del artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en armonía con lo establecido en los numerales 7, 7.1, y 13 fracciones II, VII y XII, de las Bases de la licitación que en este acto se define, y que expresamente señalan:

**“ARTÍCULO 35**

*La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

...

*La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas”.*

**“7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-** El criterio que se aplicara para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango”.

**"7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN.-** La Convocante en conjunto con el área técnica, realizara la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

**"13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases.

VII. Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados.

XII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la convocante."

Con fundamento en lo anterior y en el caso concreto del licitante: **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**; quien de acuerdo al análisis cualitativo de su propuesta técnica y económica, **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N5-2022**, específicamente en el **ANEXO 1 (Anexo Técnico)**, y **ANEXO 6**, relativo al **"FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA"**, toda vez que no cotiza la totalidad de unidades solicitadas por la convocante, en el caso concreto de las partidas 2 y 3, respectivamente, toda vez que el licitante en mención, oferta cantidades menores, distintas a las solicitadas por la Convocante, en el que solicita textualmente lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	1,678	Póliza	Contratación de Cobertura Amplia para vehículos propiedad del Gobierno del Estado
3	237	Póliza	Contratación de Cobertura de Responsabilidad Civil para vehículos propiedad del Gobierno del Estado

Ofertando el licitante, lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	1,628	Póliza	Contratación de Cobertura Amplia para vehículos propiedad del Gobierno del Estado
3	137	Póliza	Contratación de Cobertura de Responsabilidad Civil para vehículos propiedad del Gobierno del Estado

Derivado de lo anterior, se considera que el incumplimiento del requisito señalado sí afecta la solvencia de su propuesta, toda vez que al ofertar cantidades diferentes a las especificadas en las bases de la presente licitación, genera incertidumbre para llevar a cabo el cumplimiento total del objeto de esta licitación, y del mismo modo se presume que la propuesta ofertada no es por la cantidad de vehículos requerida.

En el caso del licitante: **ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N5-2022**, y sostenido en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas del ANEXO 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"**, numeral 19, relativo a: **"Carta de no conflicto de interés conforme al ANEXO 13"**; ciertamente, el licitante adjunta el documento solicitado, sin embargo, el contenido del mismo no cumple con el requisito especificado por la Convocante, el cual, en su último párrafo señala: **"\*En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre**

la sociedad"; el licitante: **ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, únicamente presenta el documento firmado por un miembro del consejo administrativo C. Raúl Varga Cavazos quien no acredita su personalidad jurídica y facultades en ninguna de las actas constitutivas presentadas en su propuesta; y dado que, la manifestación se hace por un supuesto miembro del consejo administrativo, sin que obre manifestación y evidencia de que pertenece al consejo administrativo de dicha sociedad ni cuenta con el poder de representación de los socios o accionistas que ejercen control sobre esta, esta convocante se encuentra sin la certeza jurídica para comprobar que el C. Raúl Varga Cavazos, es quién se encuentra facultado y en cumplimiento de los términos del artículo 49, fracción VIII y XI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que no es válido tener por cumplido este requisito legal, al ser una disposición de orden público, que no admite acuerdo de las partes o de la autoridad en contrario, y además, obliga a los servidores públicos que actúan en la presente licitación, a que antes de realizar cualquier acto que genere como consecuencia el destino o uso de recursos públicos con personas físicas o morales, a cerciorarse de que la misma no incurran en conflicto de interés, a través de los socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control sobre la Sociedad; por otra parte **NO CUMPLE**, con lo solicitado por esta convocante en sus numerales **20 y 21**, respectivamente que a la letra señalan: **20. "En caso de ser persona moral. Documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaria, ciudad); así como los del Poder que el Represente Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y también establecer un domicilio para oír y recibir notificaciones (ANEXO 10)."** y **21. "En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad."** En el numeral 20, la relación de las actas constitutivas y sus modificaciones, que se establece por parte del licitante, no corresponde a las actas que presenta en el numeral 21, del mismo modo, los datos manifestados del poder del representante legal no coincide con lo establecido en su manifiesto bajo protesta de decir verdad, ya que los números y fechas del acta son diferentes al poder que se adjunta, manifestando ser la escritura pública 82,387 de fecha 30 de mayo de 2017, y la escritura presentada en su propuesta corresponde a la escritura pública número 86,447 de fecha 10 de mayo de 2018; del mismo modo el licitante no adjunta las siguientes actas manifestadas: escritura pública 90,054 de fecha 24 de julio de 1996; escritura pública 90,737 de fecha 23 de diciembre de 1996; escritura pública 94,280 de fecha 05 de enero del 2000; escritura pública 98,203 de fecha 18 de septiembre del 2002; escritura pública 16,038 de fecha 12 de noviembre del 2003; escritura pública 17,814 de fecha 29 de marzo del 2004; escritura pública 19,358 de fecha 23 de julio de 2004; escritura pública 19,359 de fecha 23 de julio de 2004; escritura pública 26,024 de fecha 09 de septiembre de 2005 escritura pública 33,911 de fecha 22 de marzo de 2007, mismas que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que su propuesta técnica ANEXO 5, numeral 20 contiene.

Tratándose de las propuestas presentadas por los licitantes: **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**; y **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**; se aprecia en sus propuestas económicas que el monto

de los servicios ofertados rebasa la asignación presupuestal autorizada para la presente licitación, como se describe a continuación:

EMPRESA	TOTAL DE PARTIDAS	SUBTOTAL	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	3	\$12,132,048.40	\$13'379,712.12
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	3	\$11,534,235.59	\$14'073,176.14

Por lo anterior, la convocante se encuentra obligada al desechamiento de las propuestas de los licitantes: **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.; ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.; QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.;** y **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

Esto concatenado con la declaración de licitación desierta, y en estricto apego en lo establecido a los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango; 44 fracción II de su Reglamento; y numeral 13.1 fracciones III, IV, V, y VI, relativo a la **“DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA”** de las Bases de la presente licitación; que a la letra dicen, respectivamente:

*“ARTÍCULO 36. La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente”.*

*“ARTÍCULO 44.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:*

[...]

*II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables”.*

*“13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando:*

[...]

*III.- En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.*

*IV.- En caso de que las proposiciones económicas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación*

*V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.*

*VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada”*

En razón de lo antes fundado, esta convocante se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la adjudicación del presente procedimiento de licitación, por lo que se declara **DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-**

**910002998-N5-2022**, relativa a la “**CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR**”, al no haber propuesta que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**A) OTROS IMPORTANTES:**

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las Bases respectivas, denominado “**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**”, y de conformidad con lo señalado por los artículos 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, dándose por concluido el presente acto a las 13:25 horas del mismo día de su inicio.

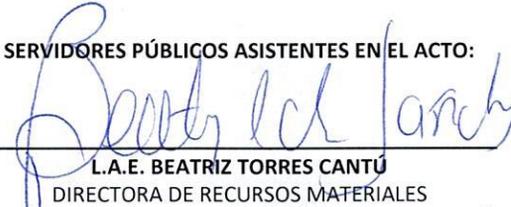
Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N5-2022**.

POR LA CONVOCANTE:



\_\_\_\_\_  
**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:



\_\_\_\_\_  
**L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO